

# UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Fecha Emisión:</b> 2025/04/08	<b>GJ-CA-F-7</b>
	<b>Revisión No.:</b> 3	Página 1 de 9

## RESOLUCION No 12598 DE 16-12-2025

Por la cual se establecen los valores de costos pecuniarios por los servicios académicos, asistenciales y otros de la Universidad Militar Nueva Granada para el año lectivo 2026

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57; 805 de 2003, artículos 1, 2 y 5; los Acuerdos 13 de 2010; 07 de 2013; Acuerdo 04 de 2024; 25 de 2024; 02 y 23 de 2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades pueden darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la misma disposición legal en su artículo 57, señala que las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.

Que en virtud del artículo 2º de la Ley 805 de 2003, en razón de su misión y de su régimen orgánico especial la Universidad Militar Nueva Granada, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, con capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades, elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le correspondan y dictar sus normas y reglamentos conforme a la presente ley.

Que la Universidad en virtud de los artículos 1º y 2º de la Ley 805 de 2003, es un ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen orgánico especial, cuyo objeto principal es la educación superior y la investigación.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2015, modificado por los Acuerdos 01 de 2017 y 05 de 2018 se expidió el Reglamento General Estudiantil de Pregrado.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2017, modificado por el Acuerdo 06 de 2018 se expidió el Reglamento General Estudiantil de Posgrados

Que la Universidad Militar Nueva Granada es una Institución de carácter público cuya misión se sustenta en la docencia, investigación y extensión, fomentando el diálogo de saberes, la construcción de comunidad académica y la autoevaluación permanente de los procesos académicos que le permitan desarrollar actividades de alta calidad.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, para el direccionamiento estratégico requiere de: 1) Estatuto General (EG), reconocido como la norma de máxima jerarquía que establece los fundamentos de la gobernanza universitaria, la estructura orgánica y el marco regulatorio que orienta el ejercicio de las funciones académicas, administrativas y misionales. 2) Proyecto Educativo Institucional (PEI) que contiene las bases epistemológicas, conceptuales, filosóficas y metodológicas en la cual se plasma la

filosofía institucional, 3) Proyecto Institucional (PI) que orienta la gestión mediante un modelo de arquitectura que promueve la sostenibilidad en la institución integrando el direccionamiento estratégico, las capacidades y la propuesta de valor, 4) Plan de Desarrollo Institucional que corresponde a la ruta estratégica de mediano y largo plazo en el cual se plasman las estrategias dinamizadoras para el crecimiento y desarrollo institucional, 5) Código de Buen Gobierno (CBG) que agrupa las disposiciones de autorregulación del gobierno universitario, que a manera de compromiso ético busca garantizar la gestión eficiente, eficaz, integra y transparente a partir de procesos de gobernanza y gobernabilidad, 6) Plan Rectoral (PR) corresponde a la propuesta programática que contiene los proyectos estratégicos del periodo del Rector elegido.

Los anteriores documentos maestros, son complementarios y están interrelacionados, ya que su integración facilita el desarrollo sistémico de actividades formativas, académicas, científicas, de innovación, culturales, de extensión y proyección social.

Que mediante el Acuerdo 08 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030 “Equidad Sostenible con la Excelencia”, que establece objetivos estratégicos, programas bandera y programas complementarios para orientar el crecimiento y la evolución de la Institución.

Que mediante el Acuerdo 02 de 2025 se actualizó el Proyecto Institucional, con el instrumento orientador que articula desde el componente estratégico las funciones sustantivas (docencia, investigación y extensión) la gestión organizacional y el desarrollo de la visión para promover el fortalecimiento de la gobernanza y la gobernabilidad mediante la implementación de políticas y lineamientos que orienten el accionar institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante acta 02 de la sesión del 09 de febrero de 2024, reconoce la existencia del Plan Rectoral 2024-2028 “Educación Neogranadina para la vida, el liderazgo y la paz” con el fin de establecer componentes estratégicos, campos de acción e iniciativas estratégicas para la gestión institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada ofrece servicios académicos, asistenciales y otros a los estudiantes y personal externo de la institución y que la prestación de estos genera la aplicación de recursos humanos, físicos y económicos adicionales.

Que los valores de costos pecuniarios por los servicios académico asistencial regulado en la presente Resolución se aplicarán a los estudiantes de conformidad con el Reglamento General Estudiantil que le aplique.

Que la Universidad Militar Nueva Granada está en capacidad de prestar y atender las solicitudes de los servicios académicos asistenciales y otros aquí relacionados.

Que la Oficina Asesora de Planeación Estratégica realizó el correspondiente análisis para fijar los valores de los servicios académicos asistenciales para la vigencia 2026.

Que mediante el Acuerdo 23 de 2025 el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026 de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que, al Rector de la Universidad, dentro de las funciones establecidas en el artículo 29, numerales 1, 6 y 15 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma, expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para cumplir sus objetivos y fijar los valores de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, de extensión y de venta de todo tipo de bienes y servicios.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer los valores de costos pecuniarios por los servicios académicos, asistenciales y otros para la vigencia 2026, en la forma como se señala a continuación:

**PARÁGRAFO 1.** El valor de cada curso vacacional y tutorial de los programas de Pregrado y Tecnologías, según el carácter se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 “Categorías de las asignaturas” del Acuerdo 02 de 2015 (Reglamento General Estudiantil de Pregrado en su literal (b) según el carácter, así:

- **Asignatura Teórica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de: un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

- **Asignatura Práctica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.35 Salarios Mínimo Mensuales Legales Vigente.
- **Asignatura Teórico — Práctica:** El curso vacacional de estas asignaturas tendrá un costo de 1.25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

## 1. SERVICIOS ACADEMICOS

DETALLE	2026 REDONDEO
<b>SERVICIOS ACADEMICOS</b>	
<b>CERTIFICADOS</b>	
Certificado de Notas totales o por periodo académico	\$ 45.000
Certificado de Notas totales o por periodo académico (Extraordinario)	\$ 86.000
Certificado verificación académica para empresa privada (de uno a 5 cinco profesionales o títulos)	\$ 44.000
Certificación por cursos de Extensión y Diplomados / Constancia de educación continua (Diplomados, cursos, seminarios, talleres entre otros)	\$ 42.000
Certificaciones de Estudios (por criterio)	\$ 39.000
Certificaciones de Estudios (por criterio) extraordinaria	\$ 55.000
Diligenciamiento de formatos de otras entidades	\$ 8.000
Duplicado de Diploma (Pregrado y Posgrado)	\$ 641.000
Duplicado Acta de Grado (Pregrado y Posgrado)	\$ 128.000

## 2. SERVICIOS ASISTENCIALES

OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES	
Multa por libros de colección general y referencia (por día) externo e interno	\$ 3.500
Multa por libros de reserva o préstamo interno (cada tres horas)	\$ 3.500
Multa de publicaciones seriadas (revistas y periódicos), préstamo interno por día	\$ 3.500
Producción de Objetos virtuales de aprendizaje de complejidad básica	\$ 215.000
Producción de Objetos virtuales de aprendizaje de complejidad media	\$ 347.000
Producción de Objetos virtuales de aprendizaje de complejidad alta	\$ 485.000
Validación cursos de sistemas	\$ 150.000
Presentaciones artísticas orquesta (hora)	\$ 791.000
Presentaciones artísticas otros grupos (hora)	\$ 432.000
Servicio capilla Bautizos, Confirmaciones y Primeras comuniones.	\$ 84.000

Servicios de la capilla estipendios	\$ 57.000
Servicios de la capilla matrimonios	\$ 256.000

### 3. OTROS SERVICIOS

CARNÉ, DUPLICADOS Y OTROS	
Constancia de pago matricula (Expedido por Div.Financiera)	\$ 42.000
Constancia extraordinaria de pago matricula (Expedido por Div.Financiera)	\$ 50.000
Carné Curso de Extensión	\$ 22.000
Carné de Contratista	\$ 57.000
Carné para egresado por perdida o deterioro	\$ 33.000
Duplicado Carné Estudiantil por pérdida o deterioro	\$ 33.000
Duplicado de carné Administrativos y Docentes por perdida o deterioro	\$ 33.000
Duplicado de Ficha de parqueadero	\$ 57.000
Cinta portacarné	\$ 5.000
Porta carné en acrílico	\$ 5.000
Carné (antes Ficha) de parqueadero	\$ 64.000

ALQUILER	
Alquiler centro de realidad virtual por hora	\$ 428.000
Alquiler dispositivo hapticos por hora	\$ 31.000
Alquiler sistemas de visualizacion para realidad virtual por hora	\$ 29.000
Alquiler equipos de computo tipo estacion de trabajo para realidad virtual por hora	\$ 32.000
Alquiler Aula Máxima por hora Diurna	\$ 1.374.000
Alquiler Aula Máxima por hora Nocturna	\$ 1.717.000
Alquiler Aula Máxima por día Diurna (máximo 8 hrs)	\$ 8.014.000
Alquiler Aula Máxima por día Nocturna de 18:00 a 22:00 hrs	\$ 6.297.000
Alquiler de Auditorios por hora	\$ 687.000
Alquiler de Auditorios por día	\$ 5.152.000
Alquiler Aulas Especiales por hora	\$ 630.000
Alquiler Aulas Especiales por día (máximo 8 hrs)	\$ 4.007.000
Alquiler Sala de Sistemas por hora	\$ 515.000
Alquiler canchas deportivas calle 100 (sesión, 2 horas)	\$ 212.000

Alquiler canchas Cajicá (sesión 2 horas)	\$ 254.000
Alquiler Concha Acústica por dia (8 horas)	\$ 5.963.000
Alquiler Concha Acústica por hora diurna	\$ 744.000

INSCRIPCIONES	
Inscripción por ingreso, transferencia, reingreso a Programas de Tecnologías	\$ 131.000
Inscripción por Ingreso, reingreso, transferencia a Programas de Pregrado Presencial	\$ 188.000
Inscripción por Ingreso, reingreso, transferencia de programas de Pregrado a Distancia y virtual	\$ 128.000
Inscripción por Ingreso, reingreso, transferencia a Programas de Posgrado a Distancia y virtual	\$ 236.000
Inscripción por Ingreso, reingreso, transferencia, a Especializaciones No Médicos	\$ 382.000
Inscripción por ingreso, reingreso, transferencia a Maestrías	\$ 387.000
Inscripción por ingreso, reingreso a programas de Doctorado	\$ 577.000
Inscripción Ingreso, reingreso a Posgrados Médicos	\$ 577.000
Inscripción a Diplomados (Presencial y Distancia)	\$ 81.000
Inscripción a Premédico- Preingeniería	\$ 141.000
inscripción cursos nivelatorios (matemáticas-Lectoescritura)	\$ 147.000
Inscripción a cursos, talleres entre otros	\$ 15.000
Contenido programático por asignatura	\$ 23.000
Contenido programático por semestre	\$ 77.000
Contenidos programáticos de toda la carrera	\$ 292.000
Derecho de grado Tecnología	\$ 495.000
Derecho de grado extraordinario tecnología	\$ 582.000
Derechos de Grado pregrado Profesional	\$ 829.000
Derechos de Grado Extraordinario pregrado Profesional	\$ 1.453.000
Derechos de Grado posgrado	\$ 890.000
Derechos de Grado Extraordinario posgrado	\$ 1.558.000
Inscripción a curso de actualización Derecho	\$ 84.000
Guías de Preparatorios	\$ 42.000
Examen único de Preparatorios Derecho	\$ 1.414.000
Examen preparatorio por área derecho (cada uno)	\$ 185.000
Prueba supletoria para curso de Premédico y preingeniería	\$ 114.000
Prueba supletoria para Tecnologías por asignatura	\$ 114.000

Prueba supletoria para pregrado Profesional por asignatura	\$ 114.000
Prueba supletoria para Especialización por asignatura	\$ 244.000
Prueba supletoria para Maestría por asignatura	\$ 287.000
Prueba supletoria para Doctorado por asignatura	\$ 354.000
Prueba de suficiencia de asignaturas de Tecnología	\$ 572.000
Prueba de suficiencia de asignaturas de pregrado profesional	\$ 572.000
Prueba de suficiencia de asignaturas de Especialización no medicas	\$ 600.000
Prueba de suficiencia de asignaturas de Maestría	\$ 650.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 0 a 5 créditos 10%	\$ 3.752.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 6 a 15 créditos 20%	\$ 7.504.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 16 a 25 créditos 30%	\$ 11.254.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 26 a 35 créditos 40%	\$ 15.006.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 36 a 50 créditos 50%	\$ 18.758.000
Prueba de suficiencia posgrados Medico quirúrgico de 51 a 59 créditos 100%	\$ 37.516.000
Prueba de validación de asignaturas de Tecnología	\$ 456.000
Prueba de validación de asignaturas de pregrado profesional	\$ 456.000

**PARÁGRAFO 2. DEVOLUCIÓN O ABONO DE LOS PAGOS REALIZADOS.** El valor pagado por el estudiante a los cursos a que hace referencia el parágrafo 1 del presente artículo serán sujetos a devolución, de conformidad con la reglamentación expedida por la Universidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. OPCIÓN DE GRADO EN PROGRAMAS DE PREGRADO.** Los estudiantes de pregrado, una vez cursen y aprueben la totalidad de los créditos académicos de su respectivo plan de estudios, cuentan con un plazo de dos (2) años para culminar los demás requisitos de grado-tendientes a obtener su título.

Según el Reglamento General de Estudiantes de Pregrado expedido mediante Acuerdo 02 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se ha establecido en su artículo 118 que, una vez cursada y aprobada la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios de los programas de pregrado, los estudiantes tienen un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la terminación del plan de estudios para culminar y aprobar debidamente su opción de grado y para cumplir los demás requisitos requeridos para obtener su título.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los estudiantes a quienes aún les aplica el Acuerdo 01 de 2010, de conformidad con su artículo 118; una vez cursada y aprobada la totalidad de los créditos académicos del plan de estudios de los programas de pregrado, los estudiantes tienen un plazo de doce (12) meses para cumplir la opción de grado respectiva después de este término y tratándose de cualquiera de las opciones de grado, el estudiante no graduado deberá solicitar y cancelar el respectivo reingreso, y pagar el valor correspondiente a dos Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes por periodo académico.

**ARTÍCULO TERCERO. TRABAJO DE GRADO EN PROGRAMAS DE MAESTRÍA.** Los estudiantes de maestría, una vez cursen y prueben la totalidad de los créditos académicos de su respectivo plan de estudios, cuentan con un plazo de dos (2) años para culminar los demás requisitos de grado-tendientes a obtener su título

Según el Reglamento General de Estudiantes de Posgrado expedido mediante Acuerdo 02 de 2017 y sus respectivas modificaciones, se ha establecido en su artículo 65 que, una vez que el estudiante

haya cursado y aprobado la totalidad del plan de estudios, tendrá un plazo máximo de dos (2) años para sustentar y aprobar el trabajo de grado, vencido el cual se perderá definitivamente la calidad de estudiante y no podrá obtener el título correspondiente. Durante el término indicado, el estudiante deberá cancelar los derechos pecuniarios establecidos institucionalmente, de forma semestral y continua de la siguiente manera:

- a) El 50% de un Salario Mínimo Mensual Legal vigente por periodo académico, en la Maestría de Profundización.
- b) Un (1) Salario Mínimo Mensual Legal vigente, por periodo académico, en la Maestría de Investigación.

**PARÁGRAFO.** Para el caso de los estudiantes de maestría a quienes aún les aplica el Acuerdo 06 de 2012, de conformidad con sus artículos 57 y 58, una vez que el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del programa, tendrá como máximo un plazo de un (1) año calendario para aprobar y sustentar el trabajo de grado. Vencido este plazo deberá pagar los derechos académicos de matrícula relacionados al trabajo de grado, previa solicitud de reingreso, así:

- a) Dos (2) Salarios Mínimos Mensual Legales vigentes, trabajo de grado en la Maestría de Profundización.
- b) Cuatro (4) Salarios Mínimos Mensual Legales vigentes, trabajo de grado en la Maestría de investigación.

**ARTICULO CUARTO. TESIS EN PROGRAMAS DOCTORALES.** Para los casos tesis en los programas de doctorado, una vez el estudiante haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos del plan de estudios del programa, tendrá como máximo un plazo de Dos (2) años calendario para sustentar y aprobar la tesis doctoral vencida el cual deberá solicitar reingreso en el programa y apagar los derechos académicos por matrícula para el trabajo de grado así:

Seis (6) Salarios Mínimos Mensual Legales vigentes, por trabajo de grado de Doctorado.

Una vez matriculado tendrá derecho a un periodo adicional de (1) año, para la aprobación y sustentación. Después de este plazo el estudiante perderá definitivamente su calidad de estudiante y no podrá obtener el título correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los valores que se cancelen por los servicios académicos, asistenciales y otros para el año lectivo 2026 no son acumulativos, retroactivos ni reembolsables bajo ningún concepto, salvo lo señalado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para el alquiler de espacios y/o equipos de la Universidad Militar Nueva Granada, se debe cancelar por anticipado, la dependencia responsable deberá verificar previamente el alquiler y el pago efectivo ante la División Financiera y ante la División de Recursos Educativos de la correspondiente sede.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** A los estudiantes visitantes se aplicarán los valores establecidos en la presente Resolución para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Con relación a los cursos de asignaturas electivas, el valor a cobrar corresponderá al número de créditos académicos establecido en el plan de estudios del programa de pregrado correspondiente, así mismo, el pago se realizará según el porcentaje del valor de la matrícula.

**ARTÍCULO NOVENO.** El valor de los exámenes de suficiencia de asignaturas de posgrados: médicos está establecida en el Parágrafo Único del numeral 3 de la presente resolución; y de posgrados no médicos, corresponderá al número de créditos estipulado en el Acuerdo de matrículas aprobado para la vigencia 2026.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias.

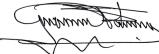
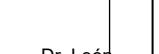
**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 16-12-2025



**Mayor General (R) JAVIER ALBERTO AYALA AMAYA, Ph.D.**  
Rector

*León Ferreira*

cionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo ado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.							
Elaboró Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica	Revisó P.E. División Financiera	Revisó P.E. División Registro y Control Académico	Revisó Jefe Oficina de Protección al Patrimonio	Revisó Vicerrectoría Académica	Revisó Jefe Oficina Jurídica
 Luis Sergio Camargo Urrego	 TO. María Victoria Roldan Piragua	 José William Castro Salgado	 CR (RA) Edgar Alfonso Guerrero Mora	 Ing. Daniel Arley Alarcón	 Coronel (RA) Leonardo Fabio Castillo Garcia	 Ing. Carol Eugenia Arévalo Daza	 Dr. León Sandoval Ferreira

